

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 006 del 19 de Enero de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400300520110084300	Ejecutivo Hipotecario	Inmobiliaria Jimenez Suarez Y Cia S.C.C.A	Arlines Beatriz Cotes Rojas	18/01/2022	Auto Decide - 1. Se Corrige El Numeral 2 Del Auto Adiado 17 De Noviembre De 2021 - 2. Aprobar El Avalúo Catastra Allegado Al Proceso Por El Igac, Sobre El Inmueble Matriculado Con Folio No. 041-40490, - 1. Señalar El Día Veinticuatro (24) De Febrero De Dos Mil Veintidós (2022) A Las 09:00 A.M. Con El Fin De Llevar A Cabo Diligencia De Remate Sobre El Inmueble Identificado Con Matrícula Inmobiliaria 041-40490 --- 2. La Diligencia Comenzará A Las 09:00 A.M. Y No Se Cerrará Sino Después De Haber Transcurrido Una (1) Hora Legal (Art. 452 C.G.P.). En Lo Que Respecta Al Bien Objeto De Remate - 3. Anúnciese El Remate Con El Cumplimiento De Las Formalidades Contempladas En Los Artículos 448 Del Cgp - 4. Publíquese El Aviso De Remate En El Periódico El Herald O La Libertad Conforme Al Inciso 1 Del Artículo 450 Del Cgp, Por Una Vez En Día Domingo, Con Antelación No Inferior A Diez (10) Días A La Fecha Señalada Para El Remate - 5. La Página Del Diario O Periódico Y El Certificado De Tradición Del Inmueble Objeto Del Remate Con Fecha Actualizada Expedido Dentro Del Mes Anterior A La Fecha De La Diligencia De Remate - 6. Informar Que De Conformidad A Lo Establecido En El Art. 14 Del Acuerdopcsja20-11632 Del 30 De Septiembre De 2020 Y Artículo 13 Del Pcsja21 – “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301320150072900	Ejecutivo Ley 1395	Coosupercredito	Yeneire Sandoval Diaz	18/01/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Memorial De Venta De Derechos De Crédito Suscrita Entre Cooperativa Coosupercredito En Liquidación A Favor De Garantía financiera Sas, Hasta Tanto Se Aporte Al Proceso El Documento Completo “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301320150073000	Ejecutivo Ley 1395	Coosupercredito	David Escorcía Cano	18/01/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Memorial De Venta De Derechos De Crédito Suscrita Entre Cooperativa Coosupercredito En Liquidación A Favor De Garantía financiera Sas “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220080124800	Ejecutivo Singular	Banco Bbva Banco Bbva	Cañon Y Pasco Cia Ltda	18/01/2022	Auto Decide - 1. Abstenerse De Admitir Cesión De Crédito A Favor Del System Group Sas, En Virtud De Que El Proceso Se Encuentra Terminado - 2. Poner En Conocimiento Del Ejecutante Providencia De Fecha 18 De Julio De 2019 Proferida Por El Juzgado 20 Civil De Ejecución De Circuito De Barranquilla “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320110016600	Ejecutivo Singular	Citibank Colombia	Juan Tovar	18/01/2022	Auto Decide - 1. Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por Federico Miguel Barrazaucrós., Quien Actúa Como Apoderada De La Parte Demandante - 2. Poner En Conocimiento Del Ejecutante Auto Del 9 De Agosto De 2021, “VER AUTO PDF AQUÍ”

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 006 del 19 de Enero de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

08001405302820180065600	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Diego Alexander Agudelo Santa, Serafin Antonio Agudelo Orrego	18/01/2022	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2018-0656 Procedente Del Juzgado 28 Civil Municipal De Barranquilla - 2. Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado En Un Negocio Jurídico De Cesión Efectuada Entre Bancolombia Y A Favor De Reintegra Sas - 3. Téngase A La Sociedad Reintegra Sas., Como Demandante Dentro Del Presente Proceso. - 4. Tener A La Apoderada Del Cedente Dra. Diana Esperanza Leon Lizarazo Como Apoderada De La Parte Demandada - 5. Se Reitera A Las Partes Del Proceso, Que Deben Radicar Memoriales Atendiendo Lo Dispuesto En El Inciso 3 Del Artículo 122 Del Cgp “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405303020190018700	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Hugo Alberto Bolaño Martinez	18/01/2022	Auto Decide - 1. Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado En Un Negocio Jurídico De Cesión Efectuada Entre Bancolombia Y A Favor De Reintegrar Sas, - 2. Téngase A La Sociedad Reintegra Sas., Como Demandante Dentro Del Presente Proceso. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300220170060100	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Katherine Ivone Perez Cantillo	18/01/2022	Auto Decide - 1. Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado En Un Negocio Jurídico De Cesión Efectuada Entre Bancolombia Y A Favor De Reintegra Sas - 2. Téngase A La Sociedad Reintegra Sas., Como Demandante Dentro Del Presente Proceso. - 3. Tengase A La Apoderada Del Cedente La Dra. Monica Paez Zamora Apoderada General De Soluciones Financieras Recover Sa Como Apoderado Del Cesionario “VER AUTO PDF AQUÍ”

En la fecha 18 de Enero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co